



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION N° 108/80

Salta, 3 de diciembre de 1980

VISTO:

La nota de fecha 11/9/80, remitida por Dirección de Alumnos a esta Unidad Académica, en la que consta nómina de alumnos que se han inscripto indebidamente para rendir examen en el pasado Turno de julio sin haber observado el Régimen de Correlatividades fijado en el Plan de Estudios y;

CONSIDERANDO:

Que por el art. 2° inc. b) de la Resolución 366/80, corresponde sancionar a los mismos; y

Que la alumna CASTRO Silvia del Valle L.U. 266 se le apercibió verbalmente, recibiendo adecuadas razones por lo;

Que es prudente por esta única vez eximirla de la sanción pertinente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

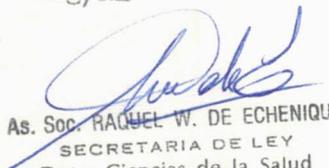
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

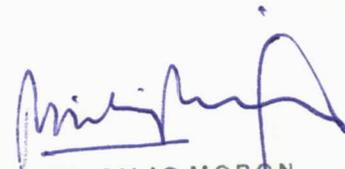
Artículo 1°. Eximir por esta única vez de la aplicación de la sanción dispuesta por el art. 2° inc. b) de la Resolución 366/80 a la alumna de la Carrera de Nutrición de este Departamento Srta. CASTRO Silvia del Valle L.U. 266, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

Artículo 2°. Siga a conocimiento del Señor Rector, de Secretaría Académica, Dirección de Alumnos y a la interesada para su toma de razón y demás efectos.

mag/RE

  
AS. SOC. RAQUEL W. DE ECHENIQUE  
SECRETARIA DE LEY  
Dpto. Ciencias de la Salud  
U. N. Sa.



  
Dr. CECILIO MORON  
DIRECTOR  
Dpto. Ciencias de la Salud  
U N Sa.